

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entio dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Subastas

La Diputación provincial, en sesión de 9 del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de materiales de albañilería, vidriería y fontanería, pintura, herrería, corrajería, calderería y maderas, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1916, cuyos pliegos de condiciones y relaciones respectivas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—53.)

La Diputación provincial, en sesión de 9 del corriente, acordó se celebren terceras subastas para contratar durante el presente año los suministros de patatas, judías, arroz, leña de encina y pino, pasta para sopa, carbón de cok, azúcar, bacalao y vino tinto y blanco, con destino al Hospicio provincial, cuyas dos primeras subastas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

En su consecuencia, se celebrarán dichas terceras subastas el día 4 de Marzo de 1916,

a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, con aumento en los precios tipos, los cuales serán el de 21 pesetas el del quintal métrico de patatas, el de 84 céntimos de peseta el kilogramo de judías, el de 57 céntimos el kilogramo de arroz, el de 7 pesetas y 8 céntimos el del quintal métrico de leña de encina y pino, el de 68 céntimos el del kilogramo de pasta para sopa, el de 7 pesetas 35 céntimos el quintal métrico de carbón de cok, el de 1 peseta 5 céntimos el kilogramo de azúcar, el de 1 peseta 92 céntimos el kilogramo de bacalao y el de 42 céntimos el del litro de vino tinto y blanco, siendo las demás condiciones las mismas que sirvieron de base para las dos subastas celebradas, cuyos pliegos estarán de manifiesto, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Bergia.

(E.—52.)

Sesión de 19 de Junio de 1915.

(CONTINUACIÓN)

Prestar acatamiento, hasta que la Diputación resuelva, a la providencia dictada por el señor Gobernador suspendiendo el acuerdo de la Comisión de 31 de Marzo, por el que se suspendió de empleo y sueldo al Jefe de la Sección de Cuentas, D. César Carnicer, y pasar el expediente instruido a dicha superior Autoridad para que, por su conducto, se remita al Juzgado de instrucción.

Que por el señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios se proceda a instruir expediente al Portero de aquel Establecimiento D. Mariano López, en averiguación de las causas que le impiden prestar servicio.

Que por el señor Visitador del Hospicio se proceda, con urgencia, a instruir expediente al Maestro encuadernador de aquel Establecimiento en averiguación de las causas por las cuales tiene abandonado el servicio.

Suprimir en el título del empleado de la

Comisaría del Hospicio, D. Isidro Azpiri, la palabra acogido, quedando como figuraba en presupuesto con la denominación de Escribiente de aquel Establecimiento.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de segunda clase de Medicina, D. Tomás Hidalgo, y correr la escala ascendiendo a Interno de segunda clase al primero de la de tercera D. Francisco Aldama, y a tercera clase al primero de los Supernumerarios D. Vicente Meca.

Prestar conformidad a la designación hecha por el señor Decano del Cuerpo Médico del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Farmacéutico de guardia, compuesto por los señores Farmacéuticos D. Alberto Rodríguez Aguilar, D. Juan Sánchez Puente, D. Modesto Maestre e Ibáñez y D. Luis Pérez Alberniz, bajo la presidencia del Decano.

Reconocer derechos pasivos, computándose los años de servicio y quinquenios, a los Peones camineros Juan López y Rafael Vicente Camacho.

Nombrar, a propuesta del Tribunal de oposiciones, Regente de la Imprenta del Hospicio, con el haber anual de 2.750 pesetas, a D. Alvaro Fernández Pola.

Idem, a propuesta del Tribunal de oposiciones, Maestro del taller de Sastrería del Hospicio, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Alfredo Alados Rodríguez.

Desestimar la instancia de D. Manuel Campos Quevedo solicitando se le nombre Farmacéutico de guardia de la Beneficencia provincial.

Reconocer de abono para los efectos pasivos los servicios prestados al Estado por el Portero de las Oficinas Centrales D. Valentín Alonso, modificando en este sentido el acuerdo adoptado por la Diputación en 3 de Diciembre de 1910, al otorgar derechos pasivos a los funcionarios nombrados después de 1894.

Quedar enterada de la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, para que el sueldo del Ingeniero Jefe provincial sea de 7.500 pesetas en vez de 6.000 que se asigna en plantilla; que se aumenten 1.000 pesetas en el haber de 5.000 que disfruta el Ingeniero Sr. Riera; que se anuncie concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas figurado en presupuesto; y en uso

de la expresada autorización, nombrar interinamente Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras provinciales, con el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Angel Soria 10; Ingeniero primero, con el haber anual de pesetas 6.000, al Ingeniero militar D. Antonio Riera, pagándose el aumento con cargo a las economías que resulten por el mayor haber que disfrutaba el jubilado Sr. Argente, y que se anuncie concurso en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid para proveer la plaza de Ingeniero segundo, con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Nombrar interinamente Peón caminero de carreteras provinciales al Ordenanza cesante D. Félix Lama, en la vacante de Claudio Coronado.

Que por dos Médicos de la Beneficencia provincial se reconozca al Portero del Hospital de San Juan de Dios Mariano López

Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de cuartos D. Félix Armero, y agregarle al título el nombramiento de Calígrafo de la Diputación.

Que los concursos de ascenso a que se refiere el art. 15 del Reglamento sean resueltos por una Comisión formada por el señor Vicepresidente de la Diputación, y cuando ésta no se halle reunida, por el Vicepresidente de la Comisión provincial y de los señores Secretario, Contador, Depositario y Oficial Mayor, los que, teniendo en cuenta los expedientes de los concursantes y los informes verbales que den los cuatro últimos señores, como Jefes de Dependencia, elevarán una propuesta unipersonal en cada vacante, y si éste quedase desierto, se proveerá la vacante en turno de antigüedad, no pudiendo ascenderse dos veces en el turno de concurso por los mismos méritos.

Acceder a lo solicitado por los Capellanes D. Pedro Ortega y D. Francisco Zapatero, y jubilarles por impedimento físico, proponiendo se proceda a la clasificación, reconociéndoles los servicios prestados como Párrocos y los años de carrera.

Nombrar Comisario de entradas del Hospital Provincial al Oficial de la clase de terceros D. José Rodríguez Ollero.

Idem interinamente Capellanes de la clase de segundos de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, a los señores aspirantes al concurso anunciado, D. Serafín Sánchez Pindado y D. Juan Francisco Fernández Veia, en las vacantes

por jubilación de los Sres. Zapatero y Ortega.

Idem íd. Portero del Hospicio, con el haber anual de 1.000 pesetas, a D. José Saavedra Flores, en la vacante por jubilación de D. Juan Serrano.

Idem íd. Guarda Sereno del Hospital de San Juan de Dios, con el haber de 540 pesetas, a D. Marcelino Pérez y Lejarraga, en la vacante por defunción de D. Antonio Poveda.

Idem íd. Vigilante del Departamento de dementes del Hospital provincial, con el haber anual de 900 pesetas, al Ordenanza del mismo Establecimiento D. Mariano Tordesillas, en la vacante por defunción de don Manuel Lleras, amortizándose la plaza de Ordenanza que desempeñaba el Sr. Tordesillas, en cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla del personal subalterno.

Idem íd. Peones Camineros de la provincia, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Remigio Godino Hernández, en la vacante por defunción de D. Eugenio de la Cruz; a D. Manuel García Romero, en la ídem por íd. de D. Antonio Ropero; a don Isidro Blanco, en la plaza de nueva creación consignada en presupuesto; a D. José Céspedes Padilla, en la vacante por jubilación de D. Rafael Vicente Camacho; a D. Gonzalo Berlinches, en la vacante por íd. íd. de D. Juan López Cuesta; a D. Ventura Pérez, en la íd. íd. por íd. de D. Faustino Humanes.

Pedir autorización al Ministerio de la Gobernación para cubrir la vacante de Sobrestante pagador que existe, por jubilación del que la desempeñaba, D. Luis Pané.

Amortizar, según lo dispuesto en la plantilla del personal subalterno, la vacante de mozo del ascensor del Hospital provincial, producida por jubilación del Sr. Abadía.

Nombrar Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 750 pesetas, a D. Eliseo Fernández Hermosa, en la vacante por defunción de D. Juan Arvizu.

Informar favorablemente el expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil, para la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, por Villanueva de la Cañada y Quijorna, por considerarlo beneficioso para los pueblos que afecta.

Pasar a estudio del señor Ingeniero la Moción de los señores Fuentes, Aguilar, Goitia y Arroyo, relativa al estudio del camino vecinal que, empalmando en Guadalix con la carretera de El Molar a Miraflores, vaya a Navalafuente.

Que se haga el estudio de un camino ramal que, partiendo de la carretera de Manzanares a La Granja, llegue al pueblo de El Boalo.

Que se proceda a la reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Que se proceda por los señores Ingenieros a hacer el estudio del proyecto del camino vecinal de Valverde a Torres, propuesto por el Sr. Soria.

Que por la Secretaría se interese de los señores Ingenieros provinciales estudien detenidamente los proyectos de acopios que tienen redactados e introduzcan en ellos las modificaciones necesarias para obtener una economía positiva y de la mayor cuantía posible, sin que por ello sufran perjuicio los servicios provinciales.

Aprobar el pliego de condiciones para

contratar en pública licitación las obras de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, cuyo importe asciende a 49.355,76 pesetas, y cuyo abono se verificará en dos anualidades.

Idem íd. las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, cuyo importe asciende a 26.249,83 pesetas, y cuyo abono se verificará en dos anualidades; con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Idem íd. las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón, cuyo importe asciende a 39.701,40 pesetas, y cuyo abono se verificará en dos anualidades; con el voto en contra del señor Fernández Morales.

Quedar enterada del oficio del señor Ingeniero Jefe participando ha quedado reducido el presupuesto de acopios a 125.002 pesetas 86 céntimos.

Conceder al Ayuntamiento de Loeches 200 pesetas para el arreglo de la cañería de aguas potables y 500 pesetas para la estación telefónica que piensa establecer.

Aprobación del pliego de condiciones para contratar en pública licitación las obras de habilitación del camino vecinal de San Martín de la Vega a empalmar con la carretera general de Andalucía, trozos primero y segundo, cuyo importe asciende a 162.508,81 pesetas, y cuyo abono se verificará en cuatro años.

Idem de la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras, por salidas, durante el mes de Enero próximo pasado, cuyo importe asciende a 702 pesetas, y pase a Contaduría para su abono.

Idem del proyecto de reparación de los kilómetros 1 y 2 del camino de Aranjuez a la Barca de Añover, cuyo importe asciende a 14.927 pesetas, y una vez obtenida ésta proceder a anunciar subasta pública con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales.

Aprobando los pliegos de condiciones para contratar, por medio de subasta pública, los acopios y machaqueos de piedra con destino al firme de las carreteras: Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, cuyo importe se calcula en 5.287,12 pesetas; Colmenar Viejo a Torreledones y camino de Galapagar, importe 6.094,65 pesetas; Madrid a Hortaleza y Canillas, por 2.578,83 pesetas; El Molar a Miraflores de la Sierra, por 4.932,81 pesetas; Fuenlabrada a Griñón, por 6.026 pesetas; general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, por 9.079,25 pesetas; Ciempozuelos a Griñón, 7.899,05 pesetas; Madrid a Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo), por 3.885,55 pesetas; Pinto a San Martín de la Vega, por 5.683,87 pesetas; Navalcarnero al límite de la provincia, por 9.573,75 pesetas; general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Omo, y de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, por 4.757,41 pesetas; Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 1 al 15), por 4.272,25 pesetas; Alcalá de Henares a Cobeña, por Daganzo; Cobeña a la de Ajalvir, por Vicálvaro, y de Meco a Santos de la Humosa, por 5.085,62 pesetas.

Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 16 al final) y Aranjuez a la Barca de Añover, por 9.977,78 pesetas; Chinchón por Villaconejos al Embocador; de la de Chinchón, por Morata, a Perales; Chinchón a Valdelaguna y Villarejo a Brea, por 12.536,84 pesetas Manzanares a La Granja.

por 3.878,62 pesetas; general de Irún a Algete, por 3.808,21 pesetas; Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, por pesetas 2.964,11; Puente de Vallecas a la Colonia de Doña Carlota, por 10.350 pesetas; general de Extremadura a Boadilla del Monte, por 3.211,36 pesetas; Torrelaguna a Lozoyuela, por 3.169,73 pesetas.

Que se proceda al replanteo del trozo comprendido entre Valdepiélagos y Talamana, que forma parte de la carretera de El Molar a la provincia de Guadalajara, incluida en el plan provincial, y cuyo estudio y confrontación ya están hechos, con cargo al art. 2.º, capítulo X, del presupuesto vigente.

Desestimar la petición de 500 pesetas del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, por ser deudor a fondos provinciales en pesetas 5.212,37.

Devolver la fianza a D. Florencio García Blasco, contratista de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torreledones y camino de Galapagar, durante el año 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Crispulo García, contratista de acopios y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Madrid a Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo a Velilla de San Antonio), de la estación de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey y camino vecinal de Zarzalejo a la estación del ferrocarril, y de la de Manzanares el Real a la de La Granja, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Miguel Castro, contratista de acopios y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de la general de Andalucía a la de Extremadura y Getafe a Leganés; de la de Alcalá de Henares a Cobeña, Meco a los Santos de la Humosa y Cobeña a la de Ajalvir; de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetro 16 al final); de la de Chinchón a Villaconejos y de la de Navalcarnero al límite de la provincia, durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem a D. Pedro Loarte Orozco, contratista de los acopios y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Ciempozuelos a Griñón, de Pinto a San Martín de la Vega y de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 1 al 15) durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Declarando de abono la nómina por indemnizaciones de salidas al personal facultativo de carreteras durante el mes de Febrero próximo pasado, importante 571 pesetas.

Devolver la fianza a D. Manuel Antón, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Irún a Algete y de Algete a Fuente el Saz, durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Juan Benavente, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Fuenlabrada a Griñón, durante el año 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Claudio Sanz, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, durante el año 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Claudio Sanz, que constituyó para garantizar a D. Manuel Agudo,

como contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de El Molar a Miraflores, durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Solicitar de la Superioridad que proceda a la incautación de las carreteras y trozos que figuran en el plan general de carreteras a construir por el Estado, aprobado por Real decreto de 5 de Agosto de 1914 para su conservación por el mismo, y cuyas carreteras y trozos comprendidos en dicho Real decreto son los siguientes:

Estación de Robledo de Chavela a Hoyo de Pinares por la casa grande del «Quejigar» (trozo segundo). En ésta se halla construido, y en conservación por la provincia, el trozo comprendido entre la estación de Robledo y el empalme con la que el Estado ha construido a Hoyo de Pinares (trozo primero), con una longitud próximamente de 7.000 metros.

De Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias, por Hinojosa, Real de San Vicente, Fresnedillas, Cenicientos y Cadalso. Como parte común a éste se halla en conservación el camino de Cadalso a Cenicientos, de 5.500 metros de longitud, que formando parte de la última sección que el Estado incluye en su plan, puede igualmente ofrecérsele por la Diputación.

Entre las urgentes y necesarias, sin ley aparece otra bajo el epígrafe de «Colmenar Viejo a la de Torrelaguna a Escorial», que tiene la parte común con la carretera provincial de Colmenar a Manzanares; un trozo de 5.000 metros, que puede también pasar al plan del Estado.

Y, por último, en esta clasificación existe la señalada con el núm. 35, «Alcalá de Henares al empalme con la carretera a Torrejón del Rey», que tiene también una parte común de 900 metros con la provincial de Alcalá a Cobeña, por Daganzo, que sería conveniente pasase al Estado su conservación.

Conceder 200 pesetas al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el arreglo de la fuente pública, cuya inversión justificará con arreglo a la base 23 del Presupuesto.

Idem íd. al de Los Molinos, para el ídem ídem íd., y cuya inversión justificará con arreglo a la base 23 del Presupuesto.

Solicitar del Estado se haga cargo y la incluya en el próximo plan de carreteras, la de Fuenlabrada a Humanes.

Invitar al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia para que dé cumplimiento al art. 20 de la ley de Expropiación forzosa, a los efectos del mismo, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna sobre la necesidad de la ocupación de fincas en el término municipal de Torrelaguna para la variante de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela.

De conformidad con la moción del señor Soria, que se tenga en cuenta, en su día, la consignación en el presupuesto para el año 1916 de la cantidad de 10.000 pesetas para la adquisición de cinco cilindros y cinco carros cubas para riego.

Que el personal de Ingenieros estudie los caminos vecinales de los pueblos de Valverde a Torres y Corpá, de San Fernando de Jarama a Vicálvaro, por Coslada, de los Hueros (Villalbilla) a Torres y de Meco a Camarma.

Devolución de fianza a D. José Llopis, contratista de acopios y machaqueo de piedra del camino vecinal del barrio de Doña Carlota, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Aprobación del pliego de condiciones que los Ayuntamientos de San Lorenzo del Escorial y Robledo de Chavela, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación al concederle la subvención para la construcción del camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, remiten para su aprobación, al objeto de contratar, mediante subasta pública, las obras para construcción de dicho camino, siempre que en dicho pliego se introduzcan las modificaciones que se detallan en el informe.

Conceder con cargo al capítulo de «Imprevistos» 50 pesetas para que la Sociedad Central de fomento de razas caninas de España adquiera un objeto de arte con destino a un premio de los más notables ejemplares.

Devolución de la fianza que D. Diego Pellicer tiene constituida en la Caja general de Depósitos para responder de su contrato de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Madrid a Hortaleza y Canillas, y de Chamartín de la Rosa a la general de Irún, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

Aprobación de la nómina de indemnizaciones por salidas al personal facultativo de carreteras durante el mes de Marzo, importante 678 pesetas.

Devolución de la fianza que como contratista de acopio y machaqueo de piedra para el camino vecinal de Villa del Prado a Escalona durante el año 1914, tiene constituida D. Ramón Sangar, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Que antes de acceder a lo solicitado por D. Francisco González sobre cesión de propiedad de una parcela de terreno sobrante de lo expropiado para construcción de la carretera de El Molar a Rascafría, se invite al primitivo dueño del citado terreno por si desea hacer uso del derecho a recobrar que le concede el art. 43 de la ley de Expropiación forzosa.

Que por los señores Ingenieros se expida certificación de los linderos del total del terreno sobrante de lo expropiado a la finca El Cabezuelo para la construcción de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, y cuyo terreno recobra D. Pedro Fagalde, por haber hecho uso del derecho que le concede el art. 43 de la ley de Expropiación forzosa y haber reintegrado la suma de 228,15 pesetas, que percibió por dicho terreno, para poder formalizar la correspondiente escritura, según acuerdo de 24 de Marzo próximo pasado.

Conceder al Ayuntamiento de Madaroc 200 pesetas para recomposición de la casa-escuela y Ayuntamiento, con cargo al capítulo XI.

Idem al Ayuntamiento de Paredes de Buitrago, para arreglo de la fuente pública, con arreglo a la base 23 del presupuesto vigente.

Que los gastos necesarios para estudio de los caminos de Meco a Camarma, de San Fernando a Vicálvaro por Coslada, de Los Hueros a Torres y del de Valverde, Torres y Corpa, que ascenderán próximamente a 1.150 pesetas, se satisfaga con cargo a la totalidad del capítulo X, «Carreteras».

Informar en sentido negativo el recurso de alzada interpuesto ante el señor Ministro de la Gobernación por la Alcaldía de Alcalá de Henares contra acuerdo adoptado por la Diputación provincial en sesión de 19 de Diciembre último, por el que se ordenó devolviera al contratista de bagajes 40 pesetas que importaron los facilitados a una entidad militar en Abril del año último.

Que se manifieste a la Alcaldía de Alcalá de Henares que esta Corporación no puede obligar al contratista de bagajes de la provincia a facilitar los cuatro mayores que interesa para la conducción hasta Algete de los efectos de las paradas de sementales de Torrelaguna, Colmenar Viejo, Lozoya y Buitrago, porque este servicio no está pactado en el contrato, y que este criterio será sustentado en tanto la Superioridad no resuelva lo contrario.

Declarándose incompetente para conocer del recurso de agravios interpuesto por la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios a que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, sino más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia ley.

Idem id. para conocer del recurso de agravios interpuesto por la Compañía de Seguros «La Unión» y «La Vasconia», relativo al arbitrio sobre la asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios a que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, sino más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia ley.

Idem id. para conocer del recurso de agravios interpuesto por la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de incendios de casas de esta Corte, relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios a que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, sino más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia ley.

Declarándose incompetente para conocer del recurso interpuesto por D. Enrique Malato, como apoderado de la razón social Viuda e hijos de Matías López, contra decreto de la Alcaldía de esta Corte, no exceptuando a dicha Sociedad del arbitrio sobre ganados y carros destinados al transporte, por no tratarse del recurso de agravios a que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, sino más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.

Declarándose incompetente para conocer del recurso de agravios interpuesto por don Francisco Setuain, en nombre de la Compañía de seguros de incendios «La Unión y El Fénix Español», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios a que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, sino más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.

Idem id. para conocer del recurso de agravios interpuesto por la Compañía de seguros «El Día», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios a que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, sino más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.

Disponiendo se dé cuenta a la Diputación de la certificación expedida por la Alcaldía de Villarejo de Salvanes, adicionando a las Ordenanzas municipales de dicho pueblo un acuerdo reglamentando la fabricación y venta de pan.

Conceder a Doña Paula Martínez Jiménez, viuda de Don Ramiro Casado, carrero que fué de la Inclusa, 125 pesetas en concepto de socorro para lites y con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial, correspondientes al mes de Enero último, y que la cantidad de 152 pesetas, que queda a favor del mismo,

se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Que se solicite nuevamente de la Caja de Ahorros la liquidación de las cantidades depositadas indebidamente en los años 1907 y 1908 por el importe de premios de lotería a favor de asiladas en el Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Que se expidan comisiones de apremio a todos los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el primer trimestre de contingente provincial, así como también los atrasos que adeudan por el expresado concepto e intereses y amortización de Obligaciones municipales emitidas al indicado fin.

Conceder una subvención de 250 pesetas al Comité Central del primer Congreso de Doctores Españoles con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Que las 500 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Loeches para los gastos de la instalación de una estación telefónica se abonen con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente; con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.

Conceder el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales al profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Jesús Lozano Soria, en atención a que el interesado ha cumplido los treinta años de servicios sin amonestación ni corrección alguna.

Idem las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Febrero último, y que la cantidad de 169,94 pesetas que queda a favor del Establecimiento se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Que a reserva de consignar en el próximo presupuesto extraordinario la dotación correspondiente para abonar los haberes a los dos Profesores Médicos nombrados en las dos plazas autorizadas por Real orden de 20 de Febrero último, se satisfagan aquellos con cargo a la totalidad del capítulo VI, artículo 1.º, del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Declarar de abono a los testamentarios de D. Luis Lumbreras, con cargo a las economías del capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, la cantidad de 683,34 pesetas que dicho señor dejó devengadas a su fallecimiento, de la asignación de 1.000 pesetas que disfrutaba como Procurador de la Beneficencia provincial, para satisfacerle los gastos de gestiones y copias suplidas, correspondiendo dicha suma a los días del 1.º de Enero al 7 de Septiembre de 1914.

Declarar de abono a doña Tomasa Ramírez la cantidad de 56 pesetas, que su difunto esposo, D. Eugenio de la Cruz, dejó devengadas de haberes como Peón caminero que fué de la provincia.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Redueña, por la que solicita se le condone el pago de atrasos por Obligaciones municipales.

Autorizar al Depositario de fondos provinciales para retirar del Banco de España la participación que a la Inclusa corresponde en el depósito de 49.800 pesetas nominales, legado por doña María del Carmen Paz y Tamarit en su testamento de 9 de Marzo de 1903.

Proceder a la ejecución de obras de limpieza y reparación, por valor de 642 pesetas, en la casa núm. 78 de la calle de Toledo de esta Corte, de que es partícipe la Beneficencia provincial, con sujeción al presu-

puesto formado y con cargo al 50 por 100 de las rentas de la finca.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos habidos durante el segundo semestre de 1914 en las casas de la Beneficencia provincial, calles del Avemaría, núm. 12; Fray Ceferino González, núm. 13; Fernando VI, núm. 3 (solar), y Toledo, 78; y, durante el cuarto trimestre del mismo año, en la de Mesón de Paredes, núm. 40; todas de esta Capital, que arrojan para la Beneficencia provincial un saldo de pesetas 790,15, 53,60, 221,72, ninguno y 144,07, respectivamente.

Idem id. de la casa número 40 de la calle del Mesón de Paredes de esta Corte, de que es partícipe la Diputación, durante el primer trimestre del año actual, con un saldo para la misma de 135,03 pesetas.

Idem id. de las rentas de la fundación de doña Josefa Claudia Artieda y Labiano, durante el año 1914, y que el saldo de 5 789 pesetas se invierta, según dicha fundación, en atenciones permanentes del Hospital provincial y que más directamente aprovechen al tratamiento y cuidados de los enfermos.

Idem del suministro de pasteles a los Establecimientos provinciales en la festividad de San José, según la fundación de D. José de San Román.

Quedar enterada del oficio de la Depositaria de fondos provinciales en que comunica haber retirado del Banco de España la participación que a la Inclusa correspondía en el depósito de 49.800 pesetas nominales, legado por Doña María del Carmen Paz y Tamarit, obteniéndose para dicho Establecimiento la suma de 12.416,93 pesetas efectivas, de las cuales invirtió 12.396,40 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que ha remitido a la Dirección general de la Deuda pública para su conversión en una inscripción intransferible, quedando un sobrante de 50,53 pesetas, ingresado en fondos provinciales, y prestar su conformidad a dicha remisión de títulos.

Desestimar la instancia del señor Marqués de Villagarcía, como Patrono de la fundación de la señora Marquesa viuda del mismo título, en solicitud de que por el Hospital general se le abonen cada tres años los 200 ducados dispuestos en la cláusula 68 de la fundación.

Oficiar a D. Joaquín del Castillo y don Federico Blanco, Investigadores de bienes de la Beneficencia provincial, a fin de que, con vista del Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de Enero último, que prohíbe a las Corporaciones civiles valerse de intermediarios ni apoderados para gestionar la emisión de inscripciones intransferibles, manifiesten lo que estimen conveniente.

Idem a D. Juan Romero, con el propio fin. Idem a D. Fernando G. Melgares, con igual objeto.

Adquirir con destino a la Biblioteca provincial un ejemplar de la obra titulada «La crisis de nuestro parlamentarismo», de la que es autor D. Joaquín Sánchez de Toca, y expresarle el agradecimiento de la Corporación por las demás obras donadas a la misma.

Dispone se imprima cien ejemplares de la obra del señor Hernández Briz, relativa al funcionamiento de la Inclusa.

Disponer: 1.º Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada por esta Corporación para adquirir, sin las formalidades de concurso, la casa núm. 2 de la calle de Fomento de esta Corte, con

destino a Casa Palacio provincial; 2.º Rati-
ficar el acuerdo adoptado por la Dipu-
tación provincial en 13 de Febrero último,
y en su virtud comprar dicha casa, propie-
dad del señor Marqués de Monteagudo,
por el precio ofrecido de 600.000 pesetas,
en doce plazos de 50.000 pesetas cada
uno, pagados el primero al firmar la es-
critura y los once restantes en el mes de
Enero de los años sucesivos, con el interés
del 4 por 100 para el precio aplazado a
partir de la fecha del otorgamiento del in-
mueble y pagado juntamente con los pla-
zos que se indican, descontando el 4 por
100 sobre el plazo o plazos que se anticipen,
y comprendiendo en la venta el deco-
rado y objetos que el señor Marqués deta-
lla en su propuesta.

3.º Que el pago de la primera anualidad
se satisfaga con cargo al capítulo III del
Presupuesto vigente.

4.º Que para garantizar el precio aplazado
se estipule una condición suspensiva, que
supla a la hipoteca y satisfaga en lo posible
sus efectos, cláusula que se redactará por
los Letrados de la Beneficencia provincial
de acuerdo con el del vendedor, Sr. Or-
maechea.

5.º Que a los efectos anteriores y para
redactar la minuta de escritura, pasen todos
los antecedentes al Cuerpo de Letrados; y

6.º Que en razonada instancia se solicite
del Excelentísimo señor Ministro de Hacia-
da la excepción de derechos reales por la
adquisición del repetido edificio.

Que conste en acta y se comunique la
satisfacción con que ha visto esta Corpora-
ción el ingreso en la Real Academia de Me-
dicina del Doctor D. Juan Bravo y Co-
renado.

Disponer se ordene al Arquitecto Jefe
provincial se ponga de acuerdo con el del
propietario de la casa núm. 2 de la calle de
Fomento y procedan a la medición de la
finca para determinar concretamente la su-
perficie que ocupa sus rasantes, alineacio-
nes, anchura de las calles y descripción
completa del edificio.

Prescindir de la condición suspensiva a
que se refiere el acuerdo adoptado por la
Diputación en 13 de Febrero último, y que
para garantizar el precio aplazado en el con-
trato de compra-venta de la casa núm. 2 de
la calle de Fomento de esta Corte, con des-
tino a Palacio provincial, se constituya hi-
poteca sobre dicha finca, siempre que el
vendedor, señor Marqués de Monteagudo,
acepte y cumpla el ofrecimiento que for-
mula de pagar todos los gastos de la imposi-
ción y cancelación del gravamen, y una vez
se obtenga la aprobación del Excelentísimo
señor Ministro de la Gobernación, a quien
por conducto del señor Gobernador se re-
mitirá este acuerdo con todos los antee-
cedentes a los efectos del art. 77 de la ley
Provincial.

Conceder 100 pesetas a la representación
del Tiro Nacional de Madrid, con cargo al
capítulo de «Imprevistos».

Que se adquieran diez ejemplares de la
obra *La Cruz Roja en la guerra*, con car-
go al capítulo correspondiente.

Que se solicite del Ministerio de la Go-
bernación se digne otorgar franquicia pos-
tal a esta Corporación dentro de su provin-
cia y que se invite a las demás Diputaciones
para que formulen también, en forma ofi-
cial, esta petición.

Dada cuenta de la Real orden del Minis-
terio de la Gobernación concediendo auto-
rización solicitada para que quede hipote-
cada la casa núm. 2 de la calle de Fomen-
to, que se adquiere para Palacio provincial,

se acordó: 1.º Que de la citada Real orden
se dé cuenta a la Diputación lo antes posi-
ble. 2.º Que se una al expediente la rela-
ción firmada y valorada que, de las mejoras
hechas en la finca por el señor Marqués de
Monteagudo y su señor padre, presenta el
vendedor y que explica el aumento de pre-
cio con relación a la anterior enajenación
del inmueble. 3.º Que se recuerde a los
Arquitectos la remisión de los datos intere-
sados para la descripción de la casa. 4.º Que
también se unan al expediente los dictáme-
nes del Letrado Sr. Olózoga, sobre la tita-
lación de la finca; y 5.º Que se interese del
Decano del Colegio Notarial la designación
del que ha de otorgar la escritura de venta
del inmueble.

Que se recomiende a los Directores de
los Establecimientos la adquisición de las
obras «Siete cuentos» y «Varios cuentos»
para que sirva de estímulo a los acogidos.

Quedaron sobre la mesa los acuerdos se-
ñalados con los números: 85 (a petición del
Sr. Martín Pindado); 100 (a petición del
señor Presidente); 121 (a petición del señor
Fernández Morales); 134 (a petición del se-
ñor Martín Pindado); 135 (a petición del
Sr. Fernández Morales); 137 (a petición del
Sr. Borrega); 143 (a petición del Sr. Fer-
nández Morales); 152 y 158 (a petición del
Sr. Martín Pindado); 160 y 162 (a petición
del Sr. Fernández Morales); 165 (a petición
de los Sres. Martín Pindado, Merino y Fer-
nández Morales); 166, 169 y 171 (a peti-
ción del Sr. Martín Pindado); 197 (a peti-
ción del Sr. De Carlos); 239 (a petición
del Sr. Martín Pindado); 245 y 246 (a peti-
ción del Sr. De Carlos); 251 (a petición del
Sr. Llasera), y 273 (a petición del señor
Richi).

El Sr. Llasera hace notar que el acuerdo
158 de la Comisión provincial que ha que-
dado sobre la mesa dice: «De conformidad
con la moción de los Sres. Llasera y Soria»,
siendo así que no intervino para nada en
dicho asunto, y en este sentido pide se re-
ctifique la equivocación padecida sin duda
al redactarse la Memoria.

El Sr. Soria ratifica lo expuesto por el se-
ñor Llasera, que, efectivamente, no pertene-
cía a la Comisión provincial cuando se emi-
tó dictamen.

El señor Presidente dice que constarán
en acta las manifestaciones del Sr. Llasera
y se hará la rectificación que desea.

(Continuará.)

“EL MONTEPIO,” Sociedad anónima en liquidación.

Habiéndose acordado por la Junta gene-
ral la enajenación de los créditos activos,
mobiliario y efectos que constituyen el ca-
pital social, se hace público por este medio
a fin de que todos los señores licitadores
que deseen tomar parte en la subasta pue-
dan desde luego personarse en los días la-
borables, de siete a diez y de quince a diez
y siete, en el domicilio social, travesía de
Truitillos, 2, segundo derecha, para ente-
rarse del estado y situación de los créditos
y de las condiciones señaladas para la su-
basta, que tendrá lugar en el citado domi-
cilio, a las diez del día 1.º del próximo mes
de Mayo, cuya subasta se adjudicará al me-
jor postor sobre el tipo mínimo de 30.000
pesetas, libres de gastos.

El Gerente liquidador,
Andrés López Medina.

(A.—106.)

SUBASTA

En la Notaría de Don Luis Saprera, calle
de San Marcos, número 44, tendrá lugar el
día 15 de Marzo próximo, y hora desde las
quince a las diez y seis, la subasta, pública
y extrajudicial de las casas sitas en esta
Corte, calle de San Marcos, número 39;
calle de las Hileras, número 8, y Paseo de
Atocha, número 23, con arreglo al pliego
de condiciones, tipo y demás que en el mis-
mo se expresa, el que, así como los títulos
de propiedad, estarán de manifiesto todos
los días laborables, desde las diez horas a
las diez y ocho, en dicha Notaría.

(A.—108.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de
primera instancia del distrito de Buenavi-
sta y mi Secretaría, a instancia del Banco
Hipotecario de España, contra los herederos
o derechohabientes de Doña Teresa
y Doña María de los Dolores Pavía y
Roca, sobre secuestro y posesión inte-
rina de una casa en Cartagena, calle
de Cuatro Santos, número tres, hipote-
cada por dichas señoras en garantía
de un préstamo de siete mil pesetas,
formalizado por escritura otorgada ante
el Notario de esta Corte Don Rafael
Delgado Monreal, con fecha cuatro de
Mayo de mil ochocientos noventa y nueve,
y cuyo procedimiento se refiere a los tri-
mestres vencidos en treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos catorce y treinta
de Junio de mil novecientos quince, se
ha dictado la providencia que copiada a la
letra es del tenor siguiente:

Providencia.—Juez, señor Jarabo.—En
Madrid, a doce de Febrero de mil nove-
cientos diez y seis.—Por presentado el an-
terior escrito, que se unirá a los autos de
su razón; requiriese a los herederos o cau-
sahabientes de Doña Teresa y Doña María
de los Dolores Pavía y Roca, o a quienes
representen sus derechos en cuanto al prés-
tamo hipotecario de que en este procedi-
miento se trata, para que en el plazo de
dos días satisfagan al Banco Hipotecario
de España el débito que éste reclama; bajo
apercibimiento que, deno verificarlo, se pro-
cederá a la venta en pública subasta de la finca
hipotecada por dichas señoras, y a la rescisión
del préstamo, conforme a lo prevenido en el
artículo treinta y cuatro de la Ley de dos
de Diciembre de mil ochocientos setenta y
dos; cuyo requerimiento, mediante a igno-
rarse quienes puedan ser dichos herederos
o responsables y sus domicilios, practique-
se por medio de cédula que se fijará en la
tabla de anuncios de este Juzgado y en el
de Cartagena e insertará en la *Gaceta de
Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta pro-
vincia y de la de Murcia, librándose para
ello los exhortos correspondientes a los Juz-
gados de primera instancia de ambas ciu-
dades.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe,
Jarabo.—Ante mí: Lcdo. Felipe de Sande.

Y para que sirva de requerimiento a los
herederos o causahabientes de Doña Tere-
sa y Doña María de los Dolores Pavía y

Roca, expido la presente cédula, que firmo
en Madrid a catorce de Febrero de mil nove-
cientos diez y seis.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(D.—11.)

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de lo acorda-
do por el Juzgado de primera instancia del
distrito del Hospicio de esta Corte, en los
autos que en el mismo se siguen sobre de-
claración de herederos de Don Patricio Mel-
gosa y Olaechea por sucesión legítima, se
anuncia el fallecimiento intestado de dicho
Don Patricio, ocurrido en esta Corte, el
diez y seis de Febrero de mil novecientos
quince, hallándose domiciliado en la calle
de la Reina, número treinta y nueve y cua-
renta y uno, y casado con Doña Clotilde de
Benito y Martínez, sin haber dejado suce-
sión; cuyo Don Patricio era natural de Be-
rantevilla, provincia de Alava, donde na-
ció el diez y siete de Marzo de mil ocho-
cientos cuarenta y seis, hijo legítimo de
Don Benigno y de Doña María del Rosario,
ya difuntos. Figuran en autos como recla-
mantes de la herencia Don Miguel Melgosa
y Olaechea, hermano de doble vínculo del
Don Patricio, y la viuda de éste, Doña Clo-
tilde de Benito; resultando de autos que di-
cho finado tuvo una hermana de doble vín-
culo llamada Doña Juliana, fallecida el treinta
de Diciembre de mil novecientos tres,
dejando dos hijos llamados Doña Manuela
y Don Fidel Merino Melgosa; y en virtud
del presente se llama a los que se crean con
igual o mejor derecho que los antes expre-
sados a la herencia del Don Patricio Mel-
gosa para que comparezcan ante este Juz-
gado a reclamarlo en el término de treinta
días.

Madrid, quince de Febrero de mil nove-
cientos diez y seis.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—107.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el
Juzgado de primera instancia del distrito
del Hospital de esta Corte en el expediente
que insta Don Gabriel de Anduaga y Egu-
quizá, como padre y legal representante de
la menor Doña María Anduaga y Ramírez
de Saavedra, Duquesa de Rivas, sobre que
se la reconozca el derecho al Patronato del
Hospital de la Latina, se hace saber la men-
cionada solicitud a fin de que, en término
de quince días, pueda comparecer el que se
creyere con mejor derecho; bajo apercibi-
miento de que, si no lo verifica, se parará
el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diez y ocho de Febre-
ro de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,

P. S.,

A. Luis Rubio.

(D.—12.)